ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene como objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL QUE GARANTICEN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y SERVICIOS AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA SALUD SUBSIDIADA QUE BRINDE MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Municipio de Ocaña como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este sentido, la Constitución Política de 1991 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 definen que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración, entre otras.

Así mismo, el Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 establece que le corresponde al municipio, entre otras funciones 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 3. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 4. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Para cumplir con todas las funciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias, el Municipio requiere de una organización administrativa, del personal de planta y contratistas y de unos recursos financieros, logísticos y económicos que permita apoyar la gestión de cada una de las dependencias administrativas y operativas que tiene la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente escrito justifico la necesidad de contratación de un profesional que preste sus servicios mediante acciones encaminadas al fortalecimiento de la vigilancia en salud pública como apoyo en la operación de los sistemas de información y plataformas tecnológicas utilizadas para el funcionamiento de la secretaría de desarrollo humano.

La prestación de servicios profesionales de apoyo y asistencia técnica en los procesos de coordinación institucional y verificación del acceso de la población pobre no asegurada al sistema de seguridad social en salud subsidiada es esencial para garantizar el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos. En el municipio de Ocaña, Norte de Santander, existe una población vulnerable que enfrenta barreras significativas para acceder a los servicios de salud, lo que puede resultar en un deterioro de su bienestar y calidad de vida.

La asistencia técnica permitirá identificar y depurar información sobre la población objetivo, asegurando que aquellos que realmente necesitan el apoyo del sistema de salud subsidiada puedan acceder a él. Además, fortalecerá la coordinación entre las diferentes instituciones involucradas, optimizando recursos y promoviendo un enfoque integral en la atención de la salud pública.

La verificación y depuración de datos son esenciales para identificar correctamente a los beneficiarios del sistema subsidiado. Esto implica realizar un análisis exhaustivo de la información demográfica y socioeconómica para asegurar que aquellos que realmente necesitan el apoyo sean priorizados. Este proceso también ayuda a reducir el riesgo de fraude y mal uso de los recursos destinados a la salud.

Por lo tanto, la secretaria de Desarrollo humano no solo busca mejorar el acceso a la salud para los más desfavorecidos, sino también contribuir a la equidad en el sistema de salud, promoviendo un entorno más justo donde todos los ciudadanos tengan oportunidades reales para cuidar su bienestar.

El perfil profesional requerido se ajusta a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación. La hoja de vida propuesta para la prestación del servicio cumple a satisfacción con las calidades y experiencia exigidas.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, el municipio de Ocaña a través de la Secretaría de Desarrollo Humano requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto denominado DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD Y PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" y tiene en su eje estratégico BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO y en su programa INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, con su Iniciativa de Renovación: REALIZACION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS EPS EN CUANTO A AUDITORIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN SALUD. Enmarcado bajo el código BPIN: 2024544980009.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad requiere contratar personal para Apoyar a la Administración Municipal.

Por estas razones, es necesario realizar la contratación de una persona natural, que preste sus servicios profesionales en lo anteriormente mencionado. Teniendo en cuenta que actualmente la planta globalizada no cuenta con personal para que desarrolle estas labores.

Una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad en su planta de cargos de funcionarios de la administración municipal y como en la actualidad no existe el personal suficiente ni disponible para que apoye las actividades referidas anteriormente; razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal una persona natural que tenga las calidades exigidas.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos:

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

3. Objeto por contratar:

El objeto del presente proceso es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL QUE GARANTICEN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y SERVICIOS AL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA SALUD SUBSIDIADA QUE BRINDE MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".**

4. Idoneidad y Experiencia

PERFIL	CANTIDAD
Persona natural profesional que acredite título profesional en ciencias sociales y/o humanas, y/o administración de empresas, y/o psicología y/o afines. Deberá acreditar experiencia laboral mínimo (4) meses de experiencia relacionada.	1

5. Clasificación, descripción y códigos:
El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

6. Valor estimado del contrato:

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Ocaña tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.667.000,00) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley, a que haya lugar.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal:

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1558 de fecha 27 de octubre del 2026 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.19.001 Realización de inspección, vigilancia y control a las EPS en cuanto a auditorias en la prestación de servicios en salud

8. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto:

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ESPECÍFICAS:

1. Identificar y registrar, con base en la información recabada durante la atención a la ciudadanía y las jornadas institucionales, así como en los reportes recibidos, los casos de personas sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con novedades en su afiliación o con barreras de acceso a los servicios de salud.
2. Orientar a la población sobre los requisitos, documentos y canales para adelantar trámites de afiliación, movilidad, traslado y actualización de datos, según corresponda.
3. Apoyar el trámite de afiliación de oficio cuando proceda, mediante la verificación de requisitos, la preparación de soportes y el registro de las gestiones en los aplicativos autorizados, conforme al procedimiento institucional.
4. Canalizar ante la EPS, la IPS o la dependencia competente los casos individuales de barreras de acceso y dar aviso oportuno a la coordinación cuando se requiera atención prioritaria.
5. Hacer seguimiento a los casos remitidos, verificar el resultado de la gestión con los soportes disponibles y documentar los casos resueltos, pendientes o que requieran escalamiento.
6. Apoyar las jornadas de aseguramiento y orientación en comunas y corregimientos, registrando las personas atendidas, los trámites gestionados.
7. Realizar de manera diaria el reporte y seguimiento de la oferta en la matriz dispuesta en OneDrive, correspondiente al plan operativo del Plan de Desarrollo, así como el cargue de las evidencias y formatos documentales dispuestos para tal fin
8. Las demás que le sean asignadas y que sean afines con el objeto y/o los alcances del contrato y/o la misión de la entidad.

9. Cargas administrativas:
El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

10. Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

11. Identificación del Contrato por celebrar:

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

12. Lugar de entrega del bien o servicio:

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Ocaña Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio, de igual manera el domicilio contractual es el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

13. Forma de Pago:

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

Mediante la presentación de **DOS (2) pagos**; EL PRIMERO por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.,** mes vencido, y un último pago por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.667.000,00) M/CTE**, correspondiente a los veinte días restantes, previa prestación efectiva del servicio contratado, con previa aprobación por parte del Supervisor, de la presentación del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por el Municipio, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

14. Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCUENTA (50) DIAS**, que serán contados a partir de la fecha de inicio, según aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II.

15. Supervisión:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el QUE SEA DESIGNADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO O POR EL ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

16. Obligaciones de las partes:

a) Por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

17. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato:

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

18. Garantías:
El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

19. Requisitos de Habilitantes dentro de la propuesta:
Se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

1. Presentación de la propuesta técnica y económica
2. Copia documento de identidad
3. Copia de la libreta militar

4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
5. Certificado de afiliación al sistema de salud.
6. Certificado de afiliación al sistema de pensión.
7. Certificado de afiliación a la ARL (se presentará una vez firmado el contrato)
8. Certificado de antecedentes de responsables fiscales (Contraloría)
9. Certificado de antecedes judiciales.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
11. Certificado de medidas correctivas.
12. Certificado inhabilidades por delitos sexuales.
13. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM.
14. Certificado médico de salud ocupacional.
15. Hoja de vida SIGEP II con soportes de estudio y experiencia.
16. Declaración de bienes y rentas de la función pública sigep
17. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
18. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información reservada
19. Autorización de datos personales
20. Paz y salvo emitido por Tesorería Municipal
21. Paz y salvo emitido por la secretaría de Movilidad y Tránsito.
22. Certificación Bancaria

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que en cumplimiento de la disposición legal trascrita la Alcaldía Municipal de Ocaña- Norte de Santander, realizará la Contratación de un profesional para satisfacer la necesidad expuesta de manera directa, sin que sea necesario obtener varias ofertas, demostrando que el futuro contratista presenta muestra de idoneidad, diligencia y experiencia relacionada en esta área, criterio que serán evaluados con la documentación que acredite.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Ocaña Norte de Santander, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO
Secretaria Desarrollo Humano

Proyectó y Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO– Asesora jurídica externa

Aprobó: YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO – Secretaria Desarrollo Humano